



RESOLUCION DIRECTORAL N° 444 -2015-ANA-AAA JZ-V

Piura, 20 FEB 2015

**VISTO:**

El expediente administrativo con CUT: 133746 - 2014, tramitado ante la Administración Local de Agua Chira e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por el Sr. Frank Roger Zapata Quino, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, del predio ubicado en el distrito Salitral, provincia Sullana, departamento de Piura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del precitado Reglamento, establece que los procedimientos en trámite se adecuarán a las disposiciones del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y del presente reglamento, sin retrotraer etapas ni suspender plazos;

Que, con Resolución Administrativa N° 164-2006-G.R.PIURA-420010-AACH-ATDRCH, la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chira, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Benites de Cruz Renee, para ser utilizada en el predio con código catastral 56677, con área bajo riego de 0.7242 ha. y volumen anual de agua de 22 969.1617, predio ubicado en el Bloque de Riego Mambré, con código PCHI-04-B25, comprensión de la Comisión de Regantes Miguel Checa, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 162-2009-ANA-ALACHIRA, la Administración Local de Agua Chira, fusiona los bloques de riego Ámbito 29+500, Salitral Bajo y Mambré, en adelante toda referencia a dichos bloques de riego debe entenderse efectuada al bloque de riego ÁMBITO 29+500 con código PCHI-04-B21, asignando un volumen máximo anual de agua de 26.158 Hm<sup>3</sup>, para un área bajo riego de 1044.89 hectáreas en el ámbito de la Comisión de Regantes Miguel Checa, integrante de la Junta de Usuarios del Valle del Chira;

Que, la recurrente solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua del predio descrito en el quinto considerando, en mérito de acreditar ser poseionario del predio descrito, así lo demuestra el Certificado de Posesión y Usufructo otorgado por la Comunidad Campesina de Querecotillo y Salitral;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chira, mediante Informe Técnico N° 028-2015-ANA-AAA.JZ-ALA.CH/PHM;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que el recurrente acredita la titularidad del predio mediante el Certificado de Posesión y Usufructo otorgado por la Comunidad Campesina de Querecotillo y Salitral, asimismo, con la constancia expedida por la Comisión de Usuarios del





RESOLUCION DIRECTORAL N° 444 -2015-ANA-AAA JZ-V

Sub Sector Hidráulico Miguel Checa, demuestra que dicho predio no tiene deuda por tarifa de agua, que de acuerdo al Recibo Único incluye la retribución económica; dándose en ese sentido cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua a nombre de Benites de Cruz Renee, expedida con Resolución Administrativa N° 164-2006-G.R.PIURA-420010-AACH-ATDRCH, y otorgar nueva licencia a favor del recurrente;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chira, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 164-2006-G.R.PIURA-420010-AACH-ATDRCH, a favor de Benites de Cruz Renee, para el predio con código catastral 56677, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor del Sr. Frank Roger Zapata Quino, con DNI 42663677, para el predio con código catastral 56677, proveniente del Embalse Poechos, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: Canal Principal - Canal Miguel Checa, Lateral L1: Compuerta San Nicolás, L2, L3, ubicado dentro del Bloque de Riego Ámbito 29+500, con código PCHI-04-B21, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Miguel Checa, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chira, políticamente ubicado en el distrito de Salitral, provincia de Sullana, departamento de Piura, según el siguiente detalle:

RAZON SOCIAL	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM(WGS84, Zona 17M)		AREA BAJO RIEGO (ha.)	VOLUMEN MAXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE(m³)
				Este	Norte		
ZAPATA QUINO FRANK ROGER	42663677	CUADRA	56677	535 550.89	9 464 512.35	0.7242	18 130

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

Volumen Mensual en m³												VOLUMEN ANUAL (m³)
SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	
1 877	1 567	1 385	1 080	975	1 972	1 738	1 836	1 746	1 243	1 401	1 310	18 130

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Disponer la notificación de la presente resolución al Sr. Frank Roger Zapata Quino, a la Administración Local de Agua Chira, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Miguel Checa y Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chira, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V  
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA  
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA  
DIRECTOR

